

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------------|--|
| RADICADO: | 05001 33 33 004 2014 00276 00 |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | BEATRIZ ELENA TABARES GAÑAN Y OTRA |
| DEMANDADOS: | E.S.E HOSPITAL ELENA TABARES DE PAÚL DE CALDAS-ANTIOQUIA |
| ASUNTO: | OBEDEZCASE Y CÚMPLASE. ORDENA CONTINUAR TRÁMITE |

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia –Sala Segunda de Oralidad- en la providencia de fecha 1º de octubre de 2021, mediante revocó la decisión proferida en audiencia inicial realizada el 8 de noviembre de 2019, de declarar no probada la excepción de ineptitud del llamamiento en garantía, y en su lugar, declaró ineficaz el llamamiento en garantía que hizo el demandante a Fedsalud y los consecuentes llamamientos en garantía que hicieron a los doctores Sonia Emilsen Morales y William Yezid Benjumea (*archivo digital C02-consecutivo 03*).

En consecuencia, se fija como fecha para continuar con la audiencia inicial el día **20 DE ENERO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.** Se advierte a los apoderados de las partes que de conformidad con el artículo 180 del CPACA, la asistencia a esta audiencia es obligatoria.

Por último, por Secretaría expídase la constancia de ejecutoria de la providencia anterior, solicitada por la llamada en garantía doctora Sonia Emilsen Morales.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CL

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2baf822b3bf124ea4e1838d57d3597485997694e69dc25e6f64621e705aedcf**

Documento generado en 03/12/2021 02:43:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que, en la fecha, el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 06/12/2021 fijado a las 8 a.m.

DAVID ESPINOSA ARISTIZÁBAL
Secretario